



RESOLUCION No. 327
(30 -11-2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MONTO DE LOS DERECHOS
PECUNIARIOS DE INSCRIPCION, MATRICULA Y OTROS SERVICIOS ACADEMICOS
ADMINISTRATIVOS PARA EL AÑO 2024**

El Rector de la Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya "FUNDES", en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas en el Artículo 15, Literal c) de los Estatutos Generales, referentes al cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 122 de la ley 30 de 1992, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 (capítulo 9, sección 1, artículo 2.5.3.9.1.1) y la resolución 20434 de 2016 que derogó la resolución 12161 de 2015, las Instituciones de Educación Superior (IES) están autorizadas para fijar el valor de los derechos pecuniarios.
- Que es necesario señalar los valores de los costos que los estudiantes deben cubrir para los periodos académicos que se inician en el año 2024 y las condiciones financieras que se aplican a partir del primer semestre del mismo año 2024.
- Que el artículo 4 parágrafo 2 de la resolución 19591 del 2017 del MEN confirma el índice de precio al consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior al 31 de octubre del año que cursa) como medida para el incremento de los valores de matrículas y derechos pecuniarios en las instituciones de educación superior de carácter privado.
- Que el DANE ha fijado la variación anual acumulada del IPC anual para Colombia con corte a fecha 31 de octubre de 2023, en la tasa del 10.48% según la publicación oficial del 8 de noviembre de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los derechos pecuniarios generales en pregrado para el año 2024, así:

Inscripciones y reintegros pregrado	\$157.400
Constancias	\$14.600
Examen de Habilitación	\$74.900
Examen Supletorio pregrado	\$74.900

Inspirando + Valor y Transformación



Examen preparatorio Derecho primera vez fecha ordinaria	\$142.550
Examen preparatorio Derecho 2da y + veces fecha ordinaria	\$207.350
Examen preparatorio Derecho fecha extraordinaria	\$524.850
Diplomado Preparatorio Único Derecho	dos (2) SMMLV
Examen de última materia pregrado	Treinta y cinco por ciento (35%) del valor del semestre
Exámenes de validación pregrado	Treinta y cinco por ciento (35%) del valor del semestre
Homologación por asignatura pregrado	\$41.900
Curso de nivelación pregrado	Valor de los créditos de la asignatura, sujeto a condiciones de factibilidad para su realización.
Seminario opción de grado pregrado	Dos (2) veces el costo del valor de la matrícula.
Continuidad académica pregrado	Cincuenta por ciento (50%) del valor actual de la matrícula.
Derechos de grado solemnes fechas establecidas:	\$676.000
Derechos de grado simples fechas establecidas:	\$1.014.300
Certificado de notas por semestre	\$23.100
Certificado de contenidos programáticos por semestre.	\$46.050
Duplicado del acta de grado	\$58.750
Duplicado del diploma de grado	\$114.200
Duplicado de certificado de diplomados y seminarios	\$33.500
Duplicado de carnet estudiantil	\$13.050

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el aumento máximo en el índice establecido por el DANE según la variación anual acumulada con corte del mes de octubre pasado para la matrícula semestral de los programas de **pregrado** ofrecidos por la Institución, así:

Psicología	\$2.302.200
Derecho	\$4.318.200
Licenciatura en Lengua Extranjera-Ingles	\$3.454.700
Tecnología en regencia de farmacia	\$1.698.900
Crédito Académico individual en progr. Derecho	\$269.650
Crédito académico individual en progr. Psicología	\$143.700
Crédito académico individual en Lic. Lengua extranjera ingles	\$215.750
Crédito académico individual en tecnología Regencia Farmacia	\$113.100

Inspirando + Valor y Transformación



FUNDES
CIENCIA FE Y LIDERAZGO
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTAÑA

Resolución 327 Costos Académicos 2024

Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los derechos pecuniarios para posgrado a nivel de Especialización con vigencia al año 2024 así:

Inscripción especialización	\$204.400
Especialización Evaluación intervención psicoeducativa	\$6.629.100
Costo 1 crédito académico especialización EIPE	\$509.850
Examen Supletorio especialización	\$137.850
Examen Supletorio extemporáneo especialización	\$179.350
Examen de última materia especialización	Treinta y cinco por ciento (35%) del valor del semestre
Exámenes de validación especialización	Treinta y cinco por ciento (35%) del valor del semestre
Homologación por asignatura especialización	\$364.400
Curso de nivelación especialización	Treinta y cinco por ciento (35%) del valor del semestre. Sujeto a condiciones de factibilidad para su realización
Continuidad académica especialización	Cincuenta por ciento (50%) del valor actual de la matrícula.
Plan coterminal* (según plan especial descuentos)	\$6.629.100
Derechos de grado solemnes fechas establecidas:	\$730.900
Derechos de grado simples fechas establecidas:	\$1.096.550

ARTICULO CUARTO: Fijar como valor de matrícula extraordinaria para todos los programas de acuerdo con el calendario académico administrativo establecido, un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%), sobre el valor total del respectivo semestre.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal Tolima a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2023.


P. ROBERTO JOSÉ GUZMÁN VILLANUEVA.
Rector.


Vo. Bo. Maria Odette Amaya
Dirección Administrativa y Financiera.

Inspirando + Valor y Transformación



RESOLUCION No. 332
(12 -03-2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MONTO DE LOS DERECHOS
PECUNIARIOS DE INSCRIPCION, MATRICULA Y OTROS SERVICIOS ACADEMICOS
ADMINISTRATIVOS PARA LA NUEVA OFERTA DE PROGRAMAS APROBADA POR EL
MEN PARA EL AÑO 2024.**

El Rector de la Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya "FUNDES", en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas en el Artículo 15, Literal c) de los Estatutos Generales, referentes al cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 122 de la ley 30 de 1992, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 (capítulo 9, sección 1, artículo 2.5.3.9.1.1) y la resolución 20434 de 2016 que derogó la resolución 12161 de 2015, las Instituciones de Educación Superior (IES) están autorizadas para fijar el valor de los derechos pecuniarios.
- Que es necesario señalar los valores de los costos que los estudiantes deben cubrir para los periodos académicos que se inician en el año 2024 y las condiciones financieras que se aplican a partir del primer semestre del mismo año 2024.
- Que el artículo 4 parágrafo 2 de la resolución 19591 del 2017 del MEN confirma el índice de precio al consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior al 31 de octubre del año que cursa) como medida para el incremento de los valores de matrículas y derechos pecuniarios en las instituciones de educación superior de carácter privado.
- Que el DANE ha fijado la variación anual acumulada del IPC anual para Colombia con corte a fecha 31 de octubre de 2023, en la tasa del 10.48% según la publicación oficial del 8 de noviembre de 2023.
- Que el MEN ha otorgado el registro calificado a nuevos programas académicos en pregrado y posgrado con sendas resoluciones de aprobación pero que por fecha no fueron incluidos en la resolución ordinaria de fijación de costos académicos para el 2024 (Res. 327 nov 2023) a saber:

PROGRAMA	REGISTRO CALIFICADO
ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	RES 022209 23 NOV 2023
ESPECIALIZACION GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	RES 022211 23 NOV 2023
ESPECIALIZACION GERENCIA DE PROYECTOS	RES 000149 11 ENE 2024
ESPECIALIZACIÓN GERENCIA EMPRESAS DE SALUD	RES 000632 25 ENE 2024
ESPECIALIZACIÓN DERECHO PROCESAL PENAL	RES 000634 25 ENE 2024
INGENIERÍA COMERCIAL	RES 002044 29 FEB 2024
ESPECIALIZACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RIESGOS LABORALES	RES 002408 06 MAR 2024

Inspirando + Valor y Transformación

- Que es función del Rector de la Fundación expedir los procedimientos administrativos (Estatuto General artículo 15 literal i ratificado por Resolución 5607 del 12 Julio 2011 MEN).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Complementar lo establecido en la resolución 327 del 30 noviembre 2023 incluyendo los nuevos programas aprobados por el MEN y fijar los derechos pecuniarios particulares de inscripciones y matrículas semestrales para el año 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer la matricula semestral vigencia 2024 de los nuevos programas de **pregrado** ofrecidos por la Institución, así:

Inscripciones y reintegros pregrado	\$157.400
Administración Ambiental (virtual)	\$4.921.950
Crédito académico individual en Administración Ambiental (virtual)	\$307.550
Ingeniería Comercial (virtual)	\$3.756.300
Crédito académico individual en Ingeniería Comercial (virtual)	\$216.900

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los derechos pecuniarios con vigencia al año 2024 para los siguientes programas de **posgrado** a nivel de **Especialización** así:

Inscripción especialización	\$204.400
Especialización en Gestión del Talento Humano (virtual)	\$4.959.200
Costo 1 crédito académico especialización GTH (virtual)	\$495.850
Especialización en Gerencia de Proyectos (virtual)	\$4.959.200
Costo 1 crédito académico especialización GP (virtual)	\$495.850
Especialización en Derecho Procesal Penal (virtual)	\$6.899.450
Costo 1 crédito académico especialización DPP (virtual)	\$689.900
Especialización en Gerencia de Empresas de Salud (virtual)	\$4.959.200
Costo 1 crédito académico especialización (GES) (virtual)	\$495.900
Especialización en Sistemas Integrales de Gestión de la calidad, medio ambiente y riesgos laborales (virtual)	\$4.959.200
Costo 1 crédito académico especialización (SIGCMARL) (virtual)	\$495.900

ARTICULO CUARTO: Fijar como valor de **matrícula extraordinaria** para todos los programas de acuerdo con el calendario académico administrativo establecido, un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%), sobre el valor total del respectivo semestre.

Inspirando + Valor y Transformación



FUNDES

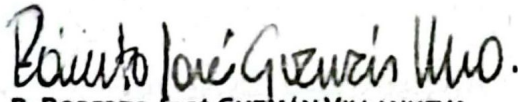
CIENCIA FE Y LIDERAZGO
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA

Resolución 332 Costos Académicos nuevos 2024

Página 3 de 3

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal Tolima a los doce (12) días del mes de marzo del año 2024.


P. ROBERTO JOSÉ GUZMÁN VILLANUEVA.
Rector.


Vo. Bo. María Odette Amaya
Dirección Administrativa y Financiera.

Inspirando + Valor y Transformación

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011 / Código ante el ICFES 2741 - NIT. 809.008.799-7
(8)2485862 - 2488787 9Carrera 7 No. 10 - 37 733520 / Espinal - Tolima - COL
3202254010 www.fundes.edu.co fundes@fundes.edu.co